

Proceso EJECUTIVO
Radicado: 2018-127



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca tres (3) de agosto de 2020

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **9:00 am del día 8 de octubre del 2020**, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.

Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio del REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y ANA JULIA LINARES RAMOS, quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Prueba Testimonial:

Sin solicitud de prueba testimonial

En cuanto a la solicitud relacionada por la parte demandante, el Despacho observa la necesidad de realizar la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., para dictar fallo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 22 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria